
Código de Gobierno Societario

Banco de Santa Fe S.A.

Índice

| | |
|--|-----------|
| 1. Marco general de Gobierno Societario | 5 |
| 1.1 Introducción | 5 |
| 1.2 Normas de cumplimiento | 5 |
| 1.3 Prácticas de Gobierno Societario | 5 |
| 1.4 Estructura organizacional | 6 |
| 1.5 Ámbito de aplicación del Código | 6 |
| 2. Directorio | 7 |
| 2.1 Estructura y composición del Directorio | 7 |
| 2.2 Elección de miembros y duración del cargo..... | 7 |
| 2.3 Condiciones para ser Director | 7 |
| 2.4 Independencia y objetividad..... | 8 |
| 2.5 Desarrollo profesional | 8 |
| 2.6 Evaluación de desempeño..... | 8 |
| 2.7 Responsabilidades del Directorio | 9 |
| 2.8 Comisión fiscalizadora | 10 |
| 3. Gerencias Corporativas..... | 11 |
| 3.1 Definición | 11 |
| 3.2 Objetivos | 11 |
| 3.3 Funciones | 12 |
| 4. Alta Gerencia | 13 |
| 4.1 Definición | 13 |
| 4.2 Responsabilidades | 13 |
| 4.3 Plan de capacitación | 13 |
| 4.4 Evaluación de desempeño..... | 13 |
| 4.5 Plan de sucesión..... | 14 |

| | |
|---|-----------|
| 5. Comités | 15 |
| 5.1 Comité de Gestión | 15 |
| 5.2 Comité de Auditoría..... | 16 |
| 5.3 Comité de Finanzas y Políticas de Liquidez | 17 |
| 5.4 Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. | 17 |
| 5.5 Comité de Tecnología Informática..... | 18 |
| 5.6 Comité de Riesgos..... | 19 |
| 5.7 Comité de Compensaciones Variables al Personal | 20 |
| 5.8 Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros..... | 22 |
| 6. Control interno y auditorías | 24 |
| 6.1 Control interno | 24 |
| 6.2 Auditoría interna | 24 |
| 6.3 Auditoría externa | 25 |
| 6.4 Función de cumplimiento | 25 |
| 7. Remuneraciones | 26 |
| 7.1 Compensaciones Variables al personal | 26 |
| 7.2 Retribución de Directores | 26 |
| 7.3 Distribución de resultados | 27 |
| 8. Transparencia | 28 |
| 8.1 Comunicación con terceros | 28 |
| 8.2 Código de Conducta..... | 29 |
| 8.3 Código de Conducta para lo operatoria del Banco como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral | 29 |
| 8.4 Políticas relativas a conflictos de intereses y a la naturaleza y extensión de las operaciones con subsidiarias y vinculados | 29 |
| 9. Gestión de Riesgos | 30 |

Código de Gobierno Societario

1. Marco general de Gobierno Societario

1.1 Introducción

El presente Código de Gobierno Societario (“Código”) tiene como objetivo detallar de qué forma el Nuevo Banco de Santa Fe Sociedad Anónima (“Nuevo Banco de Santa Fe” o “Banco”) dirige y controla sus actividades y negocios, protegiendo los intereses del Banco, sus accionistas y depositantes, monitoreando el funcionamiento y brindando transparencia a la información.

Un buen Gobierno Societario es fundamental para asegurar el crecimiento y su solidez, mejorar la transparencia de la gestión, así como la generación de valor.

En su sentido más amplio, abarca el conjunto de relaciones entre la administración, el Directorio, los accionistas, los depositantes y otras partes interesadas, proporcionando el marco referencial a través del cual:

- Se establecen las políticas para cumplir los objetivos societarios.
- Se asegura que las actividades de la entidad cumplan con niveles de seguridad y solvencia necesarios y que se ajusten a las leyes y demás normas vigentes.
- Se definen los riesgos a asumir por la entidad.
- Se protegen los intereses de los depositantes.
- Se asumen las responsabilidades frente a los accionistas y otros terceros relevantes.
- Se realizan las operaciones diarias.

1.2 Normas de cumplimiento

El Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), mediante la Comunicación “A” 5201, aprobó los contenidos mínimos para incorporar conceptos de buen Gobierno Societario a la gestión de entidades financieras, bajo la forma de lineamientos o recomendaciones que buscan darle transparencia al funcionamiento de las entidades reguladas.

A través de dicha comunicación se exige la implementación efectiva en la organización de un código que comprenda en forma integral la gestión de todos los riesgos del Banco tomando en consideración los lineamientos contenidos en forma proporcional a la dimensión, complejidad, importancia económica y perfil de riesgo de la entidad financiera y del grupo económico que integre, fundamentando los criterios adoptados que deben ser puestos a disposición de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

1.3 Prácticas de Gobierno Societario

El Nuevo Banco de Santa Fe adhiere a los lineamientos y mejores prácticas contenidos en la Comunicación “A” 5201 del BCRA. El presente Código resume las consideraciones del Directorio respecto de las cuestiones contempladas en dicha Comunicación.

El Código es aprobado y revisado anualmente por el Directorio dejando constancia en acta, o cada vez que en el Banco se realicen modificaciones que impacten significativamente.

1.4 Estructura organizacional

El Nuevo Banco de Santa Fe es un banco comercial de capital nacional y de carácter regional. Sus actividades están concentradas en el área de servicios financieros al sector privado y público, impulsando y acompañando el crecimiento de los habitantes y actividades productivas radicadas en el territorio provincial.

El capital social del Nuevo Banco de Santa Fe está dividido en acciones clase “A” suscriptas e integradas por el Banco de San Juan S.A., las cuales representan un 93,39% del mismo; y acciones de clase “B” suscriptas e integradas por personas físicas o jurídicas, distintas al Banco San Juan S.A., que representan el 6,61% del capital social.

A continuación se detalla la composición accionaria y el derecho a voto de cada accionista en la estructura del Nuevo Banco de Santa Fe:

| Accionista | Clase | Cantidad de Acciones | Participación en el capital social | Votos por Acción | Total de votos |
|------------------------|-----------|----------------------|------------------------------------|------------------|----------------|
| Banco de San Juan S.A. | Clase "A" | 85.117.526 | 93,39% | 1 | 93,39% |
| Otros Accionistas | Clase "B" | 6.022.474 | 6,61% | 1 | 6,61% |
| Total | | 91.140.000 | | | 100% |

El Nuevo Banco de Santa Fe integra el Grupo Banco San Juan (“Grupo”). El Grupo se conforma por el Banco San Juan, sociedad controlante del Banco Santa Cruz S.A. participando del 51% de su capital social; y del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. participando del 93,39% de su capital social. Asimismo, el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. es controlante del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. por su participación en el 64,41% de su capital social.

Las principales actividades y características comunes de las entidades que conforman el Grupo son la prestación del servicio de Caja Obligada y Agente Financiero de las Provincias en las que desarrollan su actividad principal y la expansión en zonas de influencia, con una fuerte inserción en los sectores productivos y estratégicos de cada una de las economías regionales.

En lo que respecta al Mercado de Valores, el Banco reviste la calidad de Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral registrado bajo el número 36 en la Comisión Nacional de Valores.

1.5 Ámbito de aplicación del Código

Este Código es de aplicación para el Nuevo Banco de Santa Fe, el cual se basa en el código de la entidad controlante del Grupo. El mismo es implementado teniendo en consideración las particularidades estatutarias y el cumplimiento legal y normativo correspondiente a su jurisdicción.

2. Directorio

2.1 Estructura y composición del Directorio

Según lo establecido en el Estatuto del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el Directorio está compuesto por el número de miembros que fija la Asamblea entre un mínimo de cinco y un máximo de diez Directores titulares. La Asamblea podrá designar Directores suplentes en igual o menor número que los titulares elegidos por cada clase, según lo resuelva cada clase.

Los accionistas de clase “B” designarán un Director titular, mientras que los accionistas de clase “A” designarán la totalidad de los restantes Directores titulares, que en ningún caso podrán representar menos que la mayoría absoluta de los miembros titulares del Directorio.

Los Directores suplentes de cada clase si los hubiere, reemplazarán, en el orden de su designación a los titulares elegidos por su misma clase ante cualquier impedimento o ausencia, temporal o definitiva del titular.

En el marco del Contrato de Vinculación suscrito con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el Accionista clase “A” está autorizado a solicitarle al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe que nomine a una persona para ocupar un lugar en el Directorio.

El Directorio se reunirá tantas veces como lo exijan los intereses del Nuevo Banco de Santa Fe y al menos una vez por trimestre. Es necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros para sesionar. Las resoluciones se adoptan por mayoría de votos presentes y los temas tratados en las reuniones se transcriben en actas.

Cabe destacar que la presidencia del Directorio es ejercida por un Director que no cumple funciones ejecutivas.

2.2 Elección de miembros y duración del cargo

Los miembros del Directorio son designados en la Asamblea de accionistas.

Según lo establecido en el Estatuto, tanto los Directores titulares como los Directores suplentes duran en sus funciones tres ejercicios pudiendo ser reelegidos.

El mandato de los Directores podrá ser revocado por la Asamblea de accionistas titulares de las acciones de la clase que los eligió, por las causales y mediante el procedimiento previsto en la Ley N° 19.550. En dicha circunstancia, los Directores Suplentes serán llamados a desempeñar el cargo de éstos hasta que la Asamblea de accionistas nombre los correspondientes reemplazantes.

2.3 Condiciones para ser Director

Los requisitos formales para integrar el Directorio, se adecuan a lo que la normativa aplicable establece.

El cumplimiento de dichos requisitos es evaluado en oportunidad de la propuesta para la designación de Directores efectuada por la Asamblea de accionistas.

El BCRA establece a través de sus circulares CREFI – Creación y Funcionamiento de Entidades Financieras -, los criterios de valoración seguidos a los efectos de otorgar la autorización a los Directores designados por la Asamblea de accionistas.

En este sentido, los antecedentes de los Directores elegidos por la Asamblea son evaluados también por el BCRA y no pueden asumir sus cargos sin la conformidad previa del Directorio de dicho ente rector.

2.4 Independencia y objetividad

La estructura organizacional del Banco es acorde a su perfil de riesgo asumido y a las características propias de su negocio, atento a su actividad como Caja Obligada y Agente Financiero de la Provincia de Santa Fe.

En consonancia con las mejores prácticas existe una clara separación de funciones entre los miembros del Directorio y la Alta Gerencia.

Los miembros del Directorio son idóneos y no desempeñan cargos gerenciales, poseen los conocimientos y competencias necesarios para comprender claramente sus responsabilidades y funciones dentro del Gobierno Societario.

Asimismo, obran con la lealtad y la diligencia de un buen hombre de negocios, comprometiendo el tiempo y la dedicación necesaria para cumplir con sus responsabilidades.

Evitan todo tipo de conflictos de intereses, incluso potenciales, en relación con sus actividades y compromisos con otras organizaciones, y en caso de presentarse alguno se abstienen de tomar decisiones afectadas por dicho conflicto.

De esta manera, los accionistas del Nuevo Banco de Santa Fe, se garantizan que exista una adecuada composición y número de integrantes del Directorio, que permita ejercer un juicio independiente para la toma de decisiones.

2.5 Desarrollo profesional

Los miembros del Directorio cuentan con una sólida formación profesional adquirida en base a su experiencia en el mercado financiero y participan regularmente en eventos, coloquios y seminarios afines al negocio.

Adicionalmente, son integrantes de los distintos Comités, por lo que se mantienen en permanente conocimiento de los cambios normativos.

2.6 Evaluación de desempeño

Con periodicidad anual, el Directorio realiza la autoevaluación de su desempeño como órgano y de cada uno de sus miembros.

2.7 Responsabilidades del Directorio

El Directorio es el máximo órgano de administración y dirección del Banco, es quien vela por su liquidez y solvencia, es responsable de aprobar la estrategia global del negocio y las políticas, de instruir a la Alta Gerencia para que implemente los procedimientos de gestión de riesgos, y los procesos y controles en esa materia, siendo el responsable último de las operaciones. En particular, es responsable por:

- La consecución del objeto social.
- La elección del Presidente y el Vicepresidente entre los Directores designados por la clase “A”, en la oportunidad prevista en el artículo 19° del Estatuto.
- La convocatoria de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y establecer las respectivas órdenes del día.
- La designación de los miembros de los diferentes Comités.
- La aprobación y supervisión de la implementación del Código de Gobierno Societario y de los principios y valores societarios.
- La promoción y revisión periódica de las estrategias generales de negocios y las políticas del Banco, incluida las de riesgos y la determinación de sus niveles aceptables.
- La implementación de controles para que los niveles gerenciales tomen los pasos necesarios para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos por el Banco.
- La aprobación de las misiones y funciones de la Alta Gerencia.
- La delegación de actividades en terceros.
- Las políticas y prácticas de retribución del personal, las cuales deben ser consistentes con la responsabilidad asumida, los objetivos alcanzados, la estrategia y el ambiente de control.
- La toma de conocimiento de la política de Gobierno Societario de su controlada y subsidiaria.
- Instruir y aprobar la implementación del Sistema de Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

2.8 Comisión fiscalizadora

El Estatuto prevé el funcionamiento de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes. Los mismos son designados, uno por la Asamblea de accionistas con el voto solamente de los accionistas titulares de las acciones clase “B”, y los otros dos por la Asamblea de accionistas con el voto solamente de los accionistas titulares de las acciones clase “A”. Actúa como cuerpo colegiado, reuniéndose por lo menos una vez por mes o cuando cualquiera de sus integrantes lo requiera.

Los Síndicos titulares y suplentes duran en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Para el ejercicio del cargo deben cumplimentar los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Comerciales y la Ley de Entidades Financieras. No participan en la administración de los negocios y no tienen ni pueden tener funciones gerenciales.

La principal función de la Comisión Fiscalizadora es efectuar un control de legalidad respecto del cumplimiento por parte del Directorio de las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, el Estatuto, sus reglamentaciones y las decisiones de la Asamblea.

La Comisión Fiscalizadora se reúne al menos una vez por mes, y sus miembros participan en las reuniones de Directorio, llevando un Libro de actas en donde se plasman las decisiones que adopta.

3. Gerencias Corporativas

3.1 Definición

Para desarrollar sus actividades comerciales y financieras y asegurar un estricto cumplimiento del marco normativo y legal vigente, cada entidad que integra el Grupo posee sus órganos de decisión y control, sus Auditorías Externas y sus cuadros técnicos y administrativos.

Con el fin de reforzar el control interno, fortalecer el esquema de administración de riesgos, optimizar los parámetros de liquidez, consolidar la solvencia patrimonial y aportar una visión global para la toma de decisiones del Grupo, Banco San Juan posee dentro de su estructura orgánica y funcional, áreas de asesoramiento denominadas “Gerencias Corporativas”, las cuales dependen funcionalmente del Comité de Gestión y/o el Directorio.

Por medio del Acuerdo Marco firmado entre las entidades del Grupo, Banco San Juan brindará a dichas entidades los servicios de gestión corporativa, conforme a los manuales de misiones y funciones correspondientes a cada una de las Gerencias Corporativas.

Estas Gerencias son áreas especializadas reportando directamente al Comité de Gestión y Directorio de cada entidad.

3.2 Objetivos

Entre los fundamentos establecidos para el desarrollo de las Gerencias, podemos mencionar:

- Incrementar y potenciar el desarrollo de los procesos vinculados al control interno.
- Minimizar los riesgos de las entidades.
- Homogenizar el proceso de toma de decisiones.
- Lograr economías de escala.
- Estandarizar manuales y procedimientos.
- Compartir experiencias para desarrollar economías regionales.
- Adaptar las mejores prácticas en la prestación de los servicios vinculados al contrato de Caja Obligada y Agente Financiero.

El desarrollo de los presentes fundamentos permite lograr una mayor eficiencia en los principales procesos de cada entidad que integra el Grupo, adoptando un criterio decisorio uniforme, ágil y acorde al crecimiento del Grupo en el marco de un adecuado ambiente de control interno mediante el estricto cumplimiento de la legislación y normativa específica vigente.

3.3 Funciones

Las funciones esenciales de las Gerencias Corporativas radican en la coordinación, homogeneización, profundización de las sinergias resultantes de las experiencias de las entidades, unificación de procesos, mitigación de riesgos, maximización de beneficios y optimización en la administración de contratos.

4. Alta Gerencia

4.1 Definición

El Nuevo Banco de Santa Fe define como Alta Gerencia al Gerente General y a las Gerencias y/o Departamentos que tengan poder decisorio y reporten al Gerente General o al Directorio. Sus integrantes tienen la idoneidad y experiencia necesaria en la actividad financiera como para gestionar y controlar las áreas bajo su supervisión.

Las misiones y funciones están claramente definidas en los manuales de cada Gerencia, contando con una adecuada separación de responsabilidades entre la aprobación, ejecución y control de las operaciones.

4.2 Responsabilidades

La principal responsabilidad de la Alta Gerencia es implementar las estrategias y políticas establecidas por el Directorio, para llevar adelante el Plan de Negocios. En particular es responsable por:

- Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente, cumpliendo con los objetivos estratégicos fijados por el Directorio.
- Implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad, reportando periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento de los objetivos.
- Considerar los resultados de las revisiones de auditorías y las funciones relacionadas con el sistema de control interno para lograr una rápida resolución de los problemas identificados.

4.3 Plan de capacitación

En relación a la Alta Gerencia, la Gerencia de Recursos Humanos con el asesoramiento de las Gerencias Corporativas, coordina, diseña e implementa anualmente el plan de desarrollo y capacitación.

Su objetivo es potenciar el desarrollo profesional, contemplando los cambios normativos, las modificaciones en la operatoria bancaria y las mejores prácticas del mercado.

4.4 Evaluación de desempeño

Existe un sistema de evaluación de desempeño anual, en el cual se evalúan competencias genéricas de acuerdo a la categoría de cada empleado y se establecen estándares de desempeño compatibles con los objetivos y estrategias del Banco, que incluyen a la Alta Gerencia.

En el caso de la Alta Gerencia, excluyendo al Gerente General, la evaluación de desempeño es realizada por el Gerente General contando con la opinión del Gerente Corporativo en el caso que corresponda.

En el caso del Gerente General y los Gerentes Corporativos, la evaluación de desempeño es realizada por el Comité de Gestión.

4.5 Plan de sucesión

El Grupo cuenta con un Programa de Desarrollo Estratégico de Capital Humano, el cual tiene como objetivo asegurarse la sucesión de puestos críticos en la Alta Gerencia.

Este programa es un proceso que se articula con otras acciones estratégicas llevadas adelante por Recursos Humanos, con el fin de:

- Procurar que el grupo se asegure el liderazgo futuro, necesario para conducir la organización y la sucesión ordenada del mismo.
- Asegurar la generación, el desarrollo y la retención de los cuadros de reemplazo requeridos para el crecimiento del negocio.
- Implementar el diseño de estrategias de desarrollo desde una perspectiva organizacional y las prácticas de planes de carrera individual.
- Generar un mapa de información para la toma de decisiones estratégicas, consolidando e instalando prácticas que dan forma y crean una cultura o pensamiento compartido.

El Gerente General es el responsable de la selección y reemplazo de los integrantes de la Alta Gerencia, contando con la opinión del Gerente Corporativo en el caso que corresponda y con la conformidad del Comité de Gestión.

El Comité de Gestión es el responsable de la selección y reemplazo del Gerente General y los Gerentes Corporativos.

5. Comités

En función de la envergadura, complejidad y perfil de riesgo asumido, el Banco posee una adecuada estructura de Comités que le permiten lograr un efectivo control para la implementación de todas las actividades que se llevan a cabo en el Banco.

Los integrantes de cada Comité son designados por el Directorio y se encargan de supervisar la gestión de la Alta Gerencia, y su consistencia con las estrategias generales de negocio y políticas del Banco, definidas como parte del sistema de control interno. Cada comité tiene definidas las misiones y funciones específicas en el reglamento correspondiente a cada uno.

Adicionalmente, los Gerentes Corporativos, en lo referente a cada una de las áreas, participan como invitados y asesorando a los Comités y al Directorio del Banco.

5.1 Comité de Gestión

El Comité de Gestión se encuentra establecido en acta de Directorio, y está integrado por cuatro Directores Titulares.

Dicho Comité tiene a su cargo el control de la gestión de los negocios ordinarios del Banco contando para ello con las más amplias funciones administrativas internas. Se reunirá con un mínimo de tres de sus miembros titulares y las decisiones deberán ser adoptadas por unanimidad. Ante cualquier impedimento o ausencia, temporal de alguno de ellos, serán reemplazados por Directores Titulares y/o Suplentes de la clase "A". Adicionalmente podrán participar de las reuniones las personas que el Comité de Gestión considere conveniente. El Comité de Gestión se reunirá para la resolución de los temas que se le sometan a consideración con la periodicidad que requiera la marcha de los negocios societarios.

Entre las responsabilidades y funciones del Comité, podemos mencionar:

- Establecer el Plan de Negocios y otros planes estratégicos.
- Analizar, controlar y autorizar el plan de inversiones y presupuesto de gastos del Banco.
- Controlar la gestión delegada en la Gerencia General.
- Supervisar el régimen de compras y contrataciones, aprobando las compras de bienes, contratación de servicios y pago de todo tipo de gastos previstos o no en el presupuesto por importes que se encuentren dentro de sus facultades.
- Aprobar las calificaciones y el otorgamiento de las líneas crediticias que se encuentren dentro de sus facultades.
- Aprobar la implantación de nuevos productos y operatorias especiales, a propuesta de la Gerencia General.

Las decisiones tomadas por el Comité de Gestión son plasmadas en un Libro de actas. Periódicamente, las actas del Comité son elevadas al Directorio para el tratamiento y ratificación de las resoluciones adoptadas por este cuerpo.

5.2 Comité de Auditoría

El Nuevo Banco de Santa Fe tiene un Comité de Auditoría compuesto por dos Directores titulares (al menos uno de ellos debe revestir la condición de independencia, según Comunicación “A” 6552) y el máximo responsable de Auditoría Interna.

El período de permanencia de los Directores en estas funciones es de dos años como mínimo hasta un máximo de seis años. Aquellos Directores que revistan la condición de independencia respecto de la entidad, el período de permanencia será ilimitada. El lapso de su permanencia en dicha función no es coincidente, de tal manera que siempre el Comité se encuentra integrado por un Directivo con experiencia en la materia.

Entre las responsabilidades y funciones detalladas en el Reglamento del Comité, podemos destacar entre otras:

- Vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno definidos en el Banco a través de su evaluación periódica.
- Coordinar las funciones de control interno y externo que interactúan en la entidad como ser: Auditoría Interna, Auditoría Externa, Comisión Fiscalizadora, Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, calificadoras de riesgo, organismos de contralor del exterior, entre otras.
- Considerar y analizar las observaciones emanadas por la Auditoría Externa y por la Auditoría Interna sobre las debilidades de control interno identificadas durante la realización de sus tareas, así como las acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar dichas debilidades.
- Revisar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los Auditores Externos.
- Mantener comunicación constante con los funcionarios de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias responsables del control del Banco, a fin de conocer sus inquietudes, los problemas detectados en las inspecciones actuantes en el Banco, así como el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.
- Revisar las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes.

Este Comité se reúne, como mínimo, una vez por mes y, adicionalmente, cuando alguno de sus miembros lo considere conveniente.

Por cada reunión de Comité se elabora un acta en la que se detallan los temas tratados, así como los puntos que requieran su seguimiento posterior. Los Directores que conforman el Comité transmiten los resultados en las reuniones de Directorio y

exponen las actas con el detalle de los temas tratados para su conocimiento o aprobación de los temas que así le corresponda.

5.3 Comité de Finanzas y Políticas de Liquidez

El Comité de Finanzas y Políticas de Liquidez es el responsable de definir la estrategia de liquidez con el propósito de proteger la solidez financiera y la capacidad de enfrentar situaciones de tensión en el mercado. Está compuesto por dos Directores titulares, el Gerente General, el Máximo Responsable de la Gerencia de Finanzas y otras personas específicamente aprobadas por el Directorio.

Entre las responsabilidades y funciones del Comité, podemos mencionar:

- Definir la estrategia de la entidad.
- Aprobar la Política de Finanzas de la entidad en consonancia con la estrategia definida.
- Dar tratamiento al orden del día del acta de liquidez y tomar conocimiento de todos los temas tratados.
- Verificar el cumplimiento de los límites establecidos por el Comité de Riesgos.
- Aprobar las inversiones realizadas con los excedentes financieros.
- Informar al Comité de Riesgos el ingreso a una situación de contingencia.
- Integrar el Comité de Crisis cuando fuera necesario en conjunto con el Comité de Riesgos.

Este Comité se reúne, como mínimo, una vez por mes y, adicionalmente, cuando alguno de sus miembros lo considere conveniente. Lo tratado se transcribe en actas que luego se remiten al Directorio para su toma de conocimiento.

5.4 Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Dentro de la estructura organizativa de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el Directorio, designa un Oficial de Cumplimiento, quien es el responsable de velar por la observancia e implementación de los procedimientos y obligaciones establecidos en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera y del BCRA.

El Comité es el responsable de asistir al Oficial de Cumplimiento conforme a la normativa vigente y en función de minimizar responsabilidades de tipo penal, civil y comercial tanto para el Banco como para sus funcionarios.

Asiste al Oficial de Cumplimiento en la definición de los objetivos de carácter general y las políticas a seguir en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Está integrado por dos Directores (incluyendo al Oficial de Cumplimiento), el Gerente General, el Gerente de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y demás integrantes de la Alta Gerencia según corresponda.

Forma parte de este comité un Director independiente designado por la Asamblea de accionistas.

Entre las responsabilidades y funciones detalladas en el Reglamento del Comité, podemos destacar entre otras:

- Informar y asesorar al Oficial de Cumplimiento sobre la definición y el cumplimiento de los objetivos planteados sobre este tema.
- Analizar los resultados de la evaluación de los factores de riesgo en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y proponer al Oficial de Cumplimiento los mecanismos de mitigación del riesgo en la materia.
- Asesorar al Oficial de Cumplimiento en la evaluación del modelo de matriz de riesgo del Banco y de riesgo clientes para la determinación de los perfiles de riesgos en la materia.
- Asistir al Oficial de Cumplimiento en el análisis de operaciones sospechosas realizados por la Gerencia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, para ser reportados a la Unidad de Información Financiera.
- Aprobar los manuales de procedimientos en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Este Comité se reúne, como mínimo, una vez por mes y, adicionalmente, cuando alguno de sus miembros lo considere conveniente.

Por cada reunión de Comité se elabora un acta en la que se detallan los temas tratados, así como los puntos que requieran su seguimiento posterior. El Oficial de Cumplimiento que conforma el Comité emite un informe y transmite los resultados en las reuniones de Directorio y expone las actas con el detalle de los temas tratados para su conocimiento o su aprobación de los temas que así le corresponda.

5.5 Comité de Tecnología Informática

De acuerdo a la Comunicación “A” 4609 del BCRA, sus modificaciones y complementarias, el Nuevo Banco de Santa Fe tiene un Comité de Tecnología Informática compuesto por un Director titular, el Gerente General, el Gerente de Tecnología y Sistemas y el Gerente de Protección de Activos de la Información.

Entre las responsabilidades y funciones detalladas en el Reglamento del Comité, podemos destacar entre otras:

- Vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de Tecnología Informática y contribuir a la mejora de la efectividad del mismo.
- Tomar conocimiento del Plan de Tecnología Informática y Sistemas, del plan de Protección de Activos de la Información, y del presupuesto

correspondiente, y en caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo, el Comité deberá manifestarlos en reunión.

- Evaluar en forma periódica el plan mencionado precedentemente y revisar su grado de cumplimiento.
- Evaluación de la Matriz de Riesgo de Tecnología Informática.
- Definir los cambios en la estructura de la Gerencia de Tecnología y Sistemas y del Departamento de Protección de Activos de la Información.
- Revisar los informes emitidos por las auditorías relacionadas con el ambiente de Tecnología Informática y Sistemas, y velar por la ejecución, por parte de la Gerencia General, de acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las debilidades observadas.
- Mantener una comunicación oportuna con los funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en relación con los problemas detectados en las inspecciones actuantes en el Banco y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.
- Aprobar las modificaciones realizadas sobre las políticas, normas y procedimientos.
- Promover la creación y ejecución de los mecanismos de control del grado de exposición a potenciales riesgos inherentes a los sistemas de información, de la tecnología informática y sus recursos asociados.

El Comité tiene como función principal el tratamiento de políticas, objetivos y planeamiento del área de sistemas de información, como así también la supervisión de las actividades de dicha área.

Este Comité se reúne, como mínimo, una vez cada tres meses y, adicionalmente, cuando alguno de sus miembros lo considere conveniente. Lo tratado se transcribe en actas que luego se remiten al Directorio para su conocimiento o su aprobación de los temas que así le corresponda.

5.6 Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es el responsable del diseño de las estrategias, políticas, procesos y los procedimientos para los riesgos de crédito (contraparte, residual, país, liquidación de operaciones de cambio y concentración de crédito), riesgos financieros (liquidez, tasa de interés y mercado), riesgo estratégico, riesgo de concentración, riesgo operacional, riesgo reputacional y riesgo tecnológico así como también de control y reporte de las mismas. El Comité realizará un seguimiento de las actividades de la Alta Gerencia relacionadas con la gestión de estos riesgos. Asimismo, debe asesorar al Directorio sobre los riesgos asumidos por el Banco, y en la definición y seguimiento de la tolerancia al riesgo.

El Comité está constituido por un mínimo de dos Directores, el Gerente General y el Gerente de Riesgos. Los miembros del Comité serán elegidos por el Directorio por mandatos de tres años y podrán ser reelegidos en su cargo.

Entre las responsabilidades y funciones del Comité, podemos mencionar:

- Informar al Directorio con periodicidad trimestral, la exposición al riesgo asumida por el Banco y sus posibles efectos negativos, la inobservancia de los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo establecidos.
- Aprobar las metodologías y procedimientos para identificar, evaluar, seguir, controlar y mitigar los riesgos. Asegurar que se cumplan y se mantengan actualizadas dichas metodologías y procedimientos.
- Asegurar que las pruebas de estrés y los planes de contingencia sean revisados regularmente y actualizado para asegurar su eficacia y viabilidad.
- Aprobar los modelos de medición desarrollados para los riesgos, asegurando que cumplan con los requerimientos normativos.
- Aprobar los límites de los distintos tipos de riesgo.
- Evaluar y recomendar para la aprobación del Directorio el nivel de tolerancia al riesgo del Banco y determinar si el nivel de capital es adecuado para los riesgos asumidos.

Este Comité se reúne, como mínimo, una vez por mes y, adicionalmente, cuando alguno de sus miembros lo considere conveniente. Lo tratado se transcribe en actas que luego se remiten al Directorio para su conocimiento o su aprobación de los temas que así le corresponda.

5.7 Comité de Compensaciones Variables al Personal

El Comité de Compensaciones Variables al personal, se ajusta a los lineamientos del Comité de Incentivos previsto en la normativa del BCRA. Este Comité, depende directamente del Directorio y está integrado por un mínimo de tres miembros:

- Director.
- Gerente General.
- Gerente (o responsable máximo) de Recursos Humanos.

El período de permanencia del Director en estas funciones será de tres (3) años como máximo (o hasta que expire el mandato si esto ocurriese antes de dicho plazo). El Comité siempre deberá estar integrado por un Director de experiencia en la materia.

Su constitución permite ejercitar un juicio competente e independiente sobre las políticas, prácticas de Compensaciones Variables creados para ajustar a una adecuada gestión de los riesgos, el capital y la liquidez. Adicionalmente, evalúa las prácticas de la entidad en la materia cuando éstos se vinculen con ingresos futuros cuya efectivización sea incierta. Las decisiones adoptadas deben ser compatibles con la evaluación de la situación financiera de la entidad y sus perspectivas.

Este Comité debe trabajar en estrecha colaboración, en su caso, con el Comité de Riesgos en la evaluación de los asuntos de su competencia.

El Comité se reunirá como mínimo dos veces al año, preferentemente en los meses de noviembre y marzo, para gestionar los temas que son de su competencia. Podrán participar de las reuniones del Comité, en calidad de invitado, todo aquel que por su experiencia y especialización en la materia resulte necesario.

El Gerente de Recursos Humanos comunicará con diez (10) días corridos de antelación la fecha de realización de la reunión del Comité.

Si por cualquier motivo la reunión no pudiera realizarse en la fecha prevista, se notificará tal situación y se fijará una nueva fecha, respetando la periodicidad mínima establecida en el primer párrafo.

Las funciones de este Comité son las de vigilar el diseño del sistema de Compensaciones Variables al Personal, evaluar ajustes y asegurar su implementación.

- Promover que la política de Compensaciones Variables se ajuste a los lineamientos de la legislación y normativa vigente en la materia.
- Evaluar con una periodicidad mínima anual el Programa de Gestión por Resultados, previsto en el Código de Gobierno Societario que refiere a las compensaciones variables al personal, en el marco de lo dispuesto por las normas sobre “Lineamientos para el gobierno societario de entidades financiera”, en forma independiente de la Alta Gerencia del Banco y a disposición de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.
- Garantizar que las políticas gestionadas por éste Comité sea consistente con la cultura, los objetivos, los negocios a largo plazo, la estrategia y el entorno de control del Banco.
- Presentar al Comité de Gestión, para su conocimiento y aprobación la nómina prevista a compensar como así también los valores estimados, la política, las pautas para la liquidación y el presupuesto.
- Asesorar al Comité de Gestión en la materia.

El Comité elabora un Acta de cada reunión, en la que se detalla los temas tratados. La mencionada Acta será transcripta en un libro especial de hojas móviles habilitado al efecto. El Gerente de Recursos Humanos informará, con una anticipación no menor a cinco (5) días corridos anteriores a la fecha fijada para cada reunión, la agenda a tratar. Finalizada cada reunión, se confecciona el Acta para su transcripción al libro mencionado. El Acta se enviará al Comité de Gestión para su toma de conocimiento y aprobación en la primera reunión posterior de dicho órgano.

5.8 Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros

De acuerdo a la Comunicación “A” 6418 del BCRA, el Nuevo Banco de Santa Fe tiene un Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros compuesto por un Director, el responsable del área de Atención al Usuario Financiero, El Gerente de Riesgos y el Gerente de Asuntos Legales.

El período de permanencia del Director en estas funciones será por tiempo indeterminado o hasta que se designe uno nuevo en su reemplazo.

El Comité se reunirá como mínimo trimestralmente, oportunidad en la cual tratarán los temas que son de su competencia. Podrá participar de las reuniones del Comité toda aquella persona que en su oportunidad se considere necesario.

El máximo responsable de Atención al Usuario Financiero coordinará la fecha de la reunión e invitará a los miembros del Comité y a los participantes que corresponda considerar.

El Comité realizará un seguimiento de las actividades desarrolladas por los niveles gerenciales y/o jefaturas del Banco involucrados en el proceso interno de protección al usuario a efectos de dar cumplimiento a las siguientes cuestiones:

- Vigilar el adecuado funcionamiento de los procesos relacionados con la protección de los usuarios de los servicios financieros según las disposiciones establecidas en estas normas y aquellas que regulan las operatorias que involucran las prestaciones a usuarios de servicios financieros.
- Contribuir a la mejora de los mencionados procesos, los controles relacionados y el esquema de gestión de riesgo asociado con la protección de los usuarios de servicios financieros, en coordinación con las áreas y/o funcionarios a cargo de las siguientes cuestiones: cumplimiento normativo, gestión de riesgo operativo y asuntos legales.
- Proponer al Directorio a los funcionarios para el desempeño de la función de “Responsable de Atención al Usuario financiero”.
- Participar en el proceso de definición y aprobación de nuevos productos y servicios y en la modificación de los existentes, vigilando que se hayan considerado adecuadamente los derechos de los usuarios de servicios financieros consagrados en esta normativa y las previsiones que resulten de las normas de fondo aplicables.
- Verificar el adecuado funcionamiento del proceso de análisis de las causas generadoras de los siguientes eventos:
 - Consultas y Reclamos.
 - Reintegros de Importes.
 - Denuncias ante Instancias Judiciales y/o Administrativas de Defensa del Consumidor
- Evaluar los reportes trimestrales que genere el “Responsable de atención al usuario de servicios financieros”, aprobar las propuestas correctivas que dicho funcionario eleve a su consideración y efectuar el seguimiento de su implementación.

-
- Evaluar los informes emitidos por la auditoría interna, la auditoría externa y las observaciones e indicaciones comunicadas por la SEFYC con relación al proceso de protección de los usuarios de servicios financieros, y velar por la ejecución de las acciones tendientes a regularizar o minimizar las debilidades que surjan de tales documentos.
 - Velar por el cumplimiento de los requerimientos informativos del Banco Central de la República Argentina que son materia de su incumbencia.
 - Elevar al Directorio, como mínimo trimestralmente, un reporte de análisis con las acciones realizadas en el marco de sus responsabilidades haciendo especial énfasis en el resultado de la evaluación realizada sobre el informe que trimestralmente le eleva el “Responsable de atención al usuario de servicios financieros”. El referido reporte deberá ser evaluado por ese órgano directivo, dejando constancia en el Libro de Actas respectivo.

Las decisiones tomadas por el Comité son plasmadas en un Libro de actas.

Las actas del Comité son elevadas al Directorio en la primera reunión posterior de dicho órgano para su toma de conocimiento y/o aprobación en los casos que lo requieran.

6. Control interno y auditorías

6.1 Control interno

El Banco cuenta con un proceso de control interno, diseñado para proporcionar una seguridad razonable en cuanto a la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información contable y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, incluyendo a las entidades del Grupo.

Este proceso es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes del Banco, en particular, el Directorio es el máximo responsable y el encargado de proveer y aprobar las normas y procedimientos de control interno. La Alta Gerencia es la máxima responsable operativa y, por lo tanto, la encargada de la implementación, administración y seguimiento del control interno. El Comité de Auditoría monitorea el proceso y cuenta con la Auditoría Interna para evaluar y efectuar recomendaciones para su mejora.

6.2 Auditoría interna

El Directorio y la Alta Gerencia entienden y reconocen la importancia que tienen los procesos de auditoría para establecer y mantener un proceso de control interno efectivo en la organización.

En ese sentido, el Directorio mediante la aprobación del Estatuto de Auditoría Interna, ha establecido la misión, independencia funcional, autoridad y responsabilidad de la Auditoría Interna, asegurando el acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información del Banco.

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Banco, colaborando en el cumplimiento de los objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

La Gerencia de Auditoría Interna depende directamente del Directorio y cuenta con dependencia funcional del Comité de Auditoría.

Está estructurada en sectores especializados en:

- Auditoría de sistemas
- Auditoría de ciclos
- Auditoría de sucursales

Con el fin de garantizar un sistema de control interno efectivo, el Directorio dispuso una normativa que define las responsabilidades de la Alta Gerencia, con el fin de que se utilice en forma oportuna y eficaz las observaciones y alertas realizadas por la Auditoría Interna, exigiendo la rápida atención de las mismas.

6.3 Auditoría externa

La Auditoría Externa es ejercida por contadores públicos independientes pertenecientes a una firma con reconocimiento profesional siendo considerada como una de las cuatro más importantes a nivel internacional. Los mismos se encuentran inscriptos en el "Registro de Auditores" habilitado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

El Directorio designa un auditor externo, con la previa opinión del Comité de Auditoría. Ningún miembro de la Comisión Fiscalizadora desempeña la Auditoría Externa ni pertenece a la firma que presta los servicios de Auditoría Externa del Banco.

El Directorio, a través del Comité de Auditoría, evalúa anualmente la idoneidad, independencia y desempeño del auditor externo y de los integrantes del equipo de auditoría, monitorea el plan del auditor externo para asegurar que se cumplan con los estándares profesionales, no existan limitaciones de alcance, tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información del Banco y se efectúe la evaluación de los procesos de control interno relacionados con la información de los estados contables.

6.4 Función de cumplimiento

Con el fin de que existan adecuadas funciones de control interno, el Gerente General ha definido y comunicado al Comité de Auditoría los funcionarios responsables de cada proceso establecido en la entidad.

Los mencionados responsables deben velar por el adecuado diseño de los controles internos, tienen a su cargo su efectivo cumplimiento y son quienes deben dar respuesta a los resultados de la evaluación de la eficacia y eficiencia que los diferentes sectores intervinientes lleven a cabo sobre dichos controles.

Asimismo deben monitorear regularmente el cumplimiento de las pautas de Gobierno Societario y de las regulaciones, códigos y políticas a las cuales está sujeta la entidad.

El Comité de Auditoría tiene un rol protagónico en materia de monitoreo de cumplimiento y cuenta con la Auditoría Interna para evaluar y efectuar recomendaciones para su mejora, las cuales surgen de las revisiones periódicas de la operatoria de las actividades críticas del Banco.

Con respecto a la operatoria del Banco como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, el Directorio ha designado a un Responsable de la Función de Cumplimiento Regulatorio. El mismo tiene como responsabilidad controlar y evaluar el cumplimiento por parte del Banco y de los empleados afectados a la operatoria, de las normas establecidas por la Comisión Nacional de Valores. Para cumplir sus funciones actúa con independencia y reporta directamente al Directorio.

7. Remuneraciones

7.1 Compensaciones Variables al personal

El Comité de Compensaciones Variables al Personal es responsable de vigilar que el sistema de compensaciones al personal sea consistente con la cultura, con los objetivos, con los negocios a largo plazo, con la estrategia, con los parámetros presupuestarios definidos y con el entorno de control de la entidad, según se formule en la pertinente política. Valida las distintas herramientas propuestas por la Gerencia de Recursos Humanos para asegurar la equidad interna, la competitividad externa y el cumplimiento de la normativa legal vigente de las Remuneraciones pagadas a los empleados.

La política de compensaciones al personal del Banco considera un componente fijo específico para las distintas posiciones así como un componente variable. Este último aspecto se encuadra en el Programa Gestión por Resultados, que define la política de compensaciones variables para el personal, aprobada por el Comité de Gestión.

El Programa Gestión por Resultados tiene por objetivo distinguir el alto desempeño detectado en la Evaluación de Desempeño anual, en un marco de pautas objetivas que miden el logro de los objetivos del personal evaluado, como así también su contribución al logro de los objetivos organizacionales. Considera rangos de referencia por niveles jerárquicos, con aplicación de ranking forzado a fin de asegurar una distribución equilibrada de compensaciones variables y en un todo de acuerdo a las mejores prácticas.

El esquema de Evaluación de Desempeño se basa en la medición de "Competencias". El logro de un nivel de desempeño satisfactorio, o superior, opera como condición necesaria para participar del Programa Gestión por Resultados.

Las propuestas de Compensaciones al personal son consolidadas y ajustadas al presupuesto del Área, del Banco y finalmente presentadas al Comité de Compensaciones Variables al Personal. Este Comité gestiona ante el Comité Gestión su aprobación para su posterior liquidación.

En síntesis, la existencia de Compensaciones Variables al personal por niveles, un esquema de Evaluación de Desempeño por competencias, un ranking forzado que corrige eventuales desvíos, la contribución a los Objetivos del Área y del Banco, la instancia final de aprobación del Comité de Gestión y la adecuación del Programa a los lineamientos de Gestión de Riesgos garantizan un modelo objetivo de Política de Compensaciones al personal.

Por último, se aclara que toda Compensación recibida por el personal tiene un carácter remunerativo complementario y habitual.

7.2 Retribución de Directores

De acuerdo a los lineamientos de la Política de honorarios, la Asamblea de accionistas establece un monto determinado como retribución anual a los directores en función de los resultados obtenidos durante su gestión de acuerdo a criterios de

prudencia y razonabilidad, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, modificatorias y complementarias.

7.3 Distribución de resultados

La Asamblea de accionistas de acuerdo al Estatuto del Nuevo Banco de Santa Fe, y en cumplimiento con los lineamientos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales, la Ley de Entidades Financieras y la Normativa del BCRA, establecerá los montos destinados a la distribución de resultados, asegurando mantener elevados niveles de solvencia y liquidez, consistentemente con el sostenido crecimiento del Banco y en función de sus futuros planes de negocios.

8. Transparencia

8.1 Comunicación con terceros

La transparencia es un principio indispensable que rige la relación con los accionistas, depositantes, empleados, proveedores y terceras partes, garantizando que la información que se comunique a éstos sea veraz y completa. El Directorio se responsabiliza por la implementación de actividades relacionadas a la transparencia y la publicación de estados contables y otra información relacionada a la materia.

El Banco cuenta con diversos canales de comunicación, como ser: la página web institucional, la intranet, la página web para proveedores del Banco, el centro de atención telefónica, las redes sociales y una amplia red de sucursales.

El Banco cumple en tiempo y forma con la presentación de todos los regímenes exigidos por los entes de contralor, garantizando así la transparencia de su información.

El Banco presenta en nota a los Estados Contables información referida a las Políticas de gerenciamiento de riesgos y la Política de transparencia en materia de Gobierno Societario, dentro de la cual detalla:

- Estructura del Directorio, de la Alta Gerencia y miembros de los Comités
- Estructura propietaria básica
- Estructura organizacional
- Política de incentivos económicos al personal
- Código de ética
- Rol como Agente Financiero del Sector Público no financiero
- Políticas relativas a conflictos de intereses y a la naturaleza y extensión de las operaciones con subsidiarias y vinculados.

Adicionalmente, en su página web institucional el Banco publica la siguiente información:

- Los miembros del Directorio, de la Alta Gerencia y de los Comités
- Código de Gobierno Societario
- Código de Conducta para lo operatoria del Banco como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
- Estados Contables trimestrales y anuales
- Memoria de los Estados Contables
- Informes de la calificador de riesgo
- Requisitos mínimos de divulgación, vinculados con la estructura y suficiencia de capital regulatorio, la exposición a los diferentes riesgos y su gestión.

Se mantiene la adhesión al Código de Prácticas Bancarias, que tiene como objetivo contribuir a afianzar los derechos del usuario de servicios y productos financieros.

Se destaca que el Banco es calificado periódicamente por una de las tres calificadoras de riesgo de reconocido prestigio internacional, evaluando su fortaleza financiera para endeudamiento a corto y largo plazo, con el fin de evaluar su capacidad de generación de utilidades, sus niveles de liquidez y la calidad de su cartera. Dicha calificación es pública y está sustentada en el desempeño de todos los bancos integrantes del Grupo.

El Nuevo Banco de Santa Fe se encuentra comprometido en su accionar en pos de una efectiva responsabilidad social empresaria y a través de la Fundación Nuevo Banco de Santa Fe, creada en el año 2004, busca fomentar la excelencia en la educación y la cultura de la Provincia de Santa Fe.

8.2 Código de Conducta

El Nuevo Banco de Santa Fe cuenta con un Código de Conducta que establece de manera explícita el comportamiento individual que el Banco espera de su personal, estableciendo los principios en materia de ética que se consideran de cumplimiento obligatorio para todos y cada uno de los Directores, Funcionarios y Empleados. Asimismo, se deja constancia del conocimiento y obligación de su cumplimiento. El citado código se encuentra a disposición para su consulta en la intranet del Banco.

8.3 Código de Conducta para lo operatoria del Banco como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral

El Banco cuenta con un Código de conducta que será obligatorio por parte de funcionarios, directivos y demás personal del Banco que intervenga, en cualquier carácter, en los procesos de las operaciones con valores negociables bajo oferta pública, en especial aquellas personas encargadas de la atención de interesados y clientes y de realizar las operaciones.

8.4 Políticas relativas a conflictos de intereses y a la naturaleza y extensión de las operaciones con subsidiarias y vinculados

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales y dentro de los límites establecidos por la normativa del BCRA, se permite la financiación a vinculadas siempre que dichas operaciones se ajusten a prácticas de mercado.

Mensualmente, la Comisión Fiscalizadora emite un dictamen de las operaciones realizadas con personas físicas y jurídicas vinculadas a la Entidad, informando acerca de la razonabilidad de los financiamientos incluidos.

9. Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos incluye las estrategias, políticas, procesos, procedimientos y estructura organizativa con los que debe contar el Banco para la identificación, evaluación, seguimiento, control y mitigación de riesgos inherentes a la actividad, asociados a los productos, procesos y sistemas relevantes. Estos lineamientos deben ser revisados periódicamente en función de los cambios que se produzcan en el perfil de riesgo del Banco y/o en el mercado.

El Banco mediante las distintas estrategias y políticas definidas, asume un perfil de riesgo conservador.

Todos los riesgos significativos se verifican y controlan sobre la base de límites establecidos, los cuales, reflejan la estrategia comercial y el ámbito de su operatividad en el mercado, de acuerdo al nivel que el Banco está dispuesto a aceptar.

El Banco cuenta con un Manual de Gestión de Riesgos aprobado por el Directorio, en donde plasma la forma de gestionar los riesgos y define como responsables de dicha gestión al Directorio, el Comité de Riesgos, la Alta Gerencia y la Gerencia de Riesgos del Banco.

La Gerencia de Riesgos del Banco cuenta con áreas específicas responsables por el monitoreo y control de los riesgos. Estas áreas son independientes de las unidades de negocios que exponen al Banco a los riesgos.